

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0172-2CP2-23

I DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1 Nombre de la Iniciativa.	Que expide la Ley de Retorno.
2 Tema de la Iniciativa.	Gobernación.
3 Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Mario Alberto Torres Escudero.
4 Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	MORENA.
5 Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	13 de junio de 2023.
6 Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	13 de junio de 2023.
7 Turno a Comisión.	Asunto Migratorios, con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública.

II.- SINOPSIS

Expedir la Ley de Retorno con el objeto de regular lo referente a mexicanos que se encuentren en retorno a su lugar de origen en el territorio nacional y a sus familias, a fin de reconocer, proteger y garantizar sus derechos conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos internacionales en materia migratoria de los que México sea parte.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XVI, del artículo 73, en relación con el artículo 11, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

> Incluir el fundamento legal en el que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE RETORNO

ÚNICO. Se **expide** la Ley de Retorno.

LEY DE RETORNO

• No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.

Gabriela Camacho